



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Lunes 9 de Agosto de 2021

NÚM. 33

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLARON LOS CONJUNTOS HABITACIONALES, EL TERRERO; PABLO GONZÁLEZ CASANOVA (EXCEPTUANDO TODAS LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLINDANCIA NORTE DE LAS MANZANAS «D» Y «E», DEBIDO A SU VULNERABILIDAD AL FENÓMENO DE FLUJO); PEÑA BLANCA; Y VILLA MAGNA; TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLARON LOS CONJUNTOS HABITACIONALES, EL TERRERO; PABLO GONZÁLEZ CASANOVA (EXCEPTUANDO TODAS LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COLINDANCIA NORTE DE LAS MANZANAS «D» Y «E», DEBIDO A SU VULNERABILIDAD AL FENÓMENO DE FLUJO); PEÑA BLANCA; Y VILLA MAGNA; TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye a la Lic. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 12 de julio del 2021.

Atentamente

Lic. Mónica Erandi Ayala García
Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLARON LOS CONJUNTOS HABITACIONALES, EL TERRERO; PABLO GONZÁLEZ CASANOVA (exceptuando todas las viviendas ubicadas en la colindancia norte de las manzanas «D» y «E», debido a su vulnerabilidad al fenómeno de flujo); PEÑA BLANCA; y VILLA MAGNA; TODAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA, autorizando asimismo la escrituración de los lotes resultantes en favor de los adquirentes de vivienda y causahabientes del Municipio, para que estos acudan directamente con el Fedatario Público de su elección, en la inteligencia que los gastos derivados de dicha escrituración del predio correrán por su cuenta; o con la coadyuvancia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), en términos del convenio o convenios ya celebrados o que para el efecto de la presente desincorporación se suscriban.

SEGUNDO. RESULTA IMPROCEDENTE LA DESINCORPORACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES: LA NUEVA ALDEA, JOSÉ VASCONCELOS, AMPLIACIÓN RUBÉN JARAMILLO, AMPLIACIÓN 2 DE DICIEMBRE, AMPLIACIÓN BUENOS AIRES, Y AMPLIACIÓN LA NUEVA LOMA BONITA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL, PARA QUE SE CONSTITUYA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), y en auxilio de las labores que institucionalmente en materia de vivienda le corresponden al H. Ayuntamiento de Morelia, inicie y culmine la integración de los expedientes técnicos necesarios para la regularización de los predios propiedad del Municipio de Morelia correspondientes a los lotes, pies de casa o viviendas de interés social promovidos, construidos o desarrollados por el H. Ayuntamiento de Morelia, en favor de los derechohabientes de las mismas y conforme a los planos y padrones de beneficiarios que al efecto obren en la Secretaría de Bienestar y Política Social; y asimismo, para que en su oportunidad extienda las escrituras correspondientes, bajo los auspicios de los programas de escrituración social que el propio Instituto Nacional del Suelo Sustentable regula; asimismo se le instruye para que de conformidad con sus atribuciones realice las acciones suficientes y pertinentes para que se expidan las escrituras correspondientes en favor de los causahabientes que acudan directamente con el Fedatario Público de su elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Lic. Humberto Arroniz Reyes, a efecto de que ordene la promulgación y publicación de los presentes Acuerdos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Bienestar y Política Social, para que integre los expedientes técnicos unitarios de

lotehabientes y causahabientes que hayan cumplido con su obligación de pago respecto de los inmuebles que habitan, formulando al efecto los padrones necesarios, para, en ejercicio de las acciones conjuntamente pactadas con el INSUS, proporcione a dicho Instituto la información necesaria que le permita disponer la inclusión de los beneficiarios en los programas de subsidio, regularización, escrituración e Inscripción Registral, bajo esquemas de escrituración Social Gratuita o de costo mínimo, según proceda; y asimismo, para que en su oportunidad extienda las escrituras correspondientes, bajo los auspicios de los programas de escrituración social que el propio Instituto Nacional del Suelo Sustentable regula; asimismo se le instruye para que de conformidad con sus atribuciones realice las acciones suficientes y pertinentes para que se extiendan las escrituras correspondientes en favor de los causahabientes que acudan directamente con el Fedatario Público de su elección.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice la debida notificación al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para el cumplimiento de objetivos que a su competencia correspondan.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a los 17 días del mes de junio de 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: LABINIA ARANDA ORTEGA, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA E INTEGRANTE DE LA COMISION; MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR E INTEGRANTE DE LA COMISION; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE Y ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION. (SIGNADO).

ENCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====

